RESOLUCION JEFATURAL Nº 145 -2024-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 21/05/2024

VISTOS:

El Informe Nº 0386-2024-GORE.ICA-PETACC-SJO, e Informe Legal Nº 162-2024-GORE.ICA-PETACC-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 0386-2024-GORE.ICA-PETACC-SJO, el Director de la Subjefatura de Obras remite los Términos de Referencia: "SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR LA LEGUA DEL DISTRITO DE CHANGUILLO, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA", por la suma de S/ 2'675,000.00 (Dos Millones Seiscientos Setentaicinco Mil con 00/100 soles);

Que, la citada actividad tiene por objeto contratar a una Empresa Natural o Jurídica inscrita en el Registro nacional de proveedores (RNP), debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente requerimiento, a fin de que realice la ejecución del proyecto;

Que, de acuerdo al numeral 19) del artículo 8º del Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Decreto Regional Nº 001-2022-GORE-ICA/GR, establece que son funciones de la Jefatura del PETACC, la de aprobar presupuestos, ***términos de referencia****, planes de trabajo, expedientes técnicos;*

Estando a lo expuesto y con el visto de la Subjefatura de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Decreto Regional Nº 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR *los Términos de Referencia del* ***"SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR LA LEGUA DEL DISTRITO DE CHANGUILLO, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA"*** *por la suma ascendente a S/ 2'675,000.00 (Dos Millones Seiscientos Setentaicinco Mil con 00/100 soles), el cual será realizado bajo la modalidad de Contrata, y que en Anexo a 19 folios, forma parte integrante de la presente Resolución.*

Artículo Segundo.- DISPONER *que una vez notificada la presente Resolución a la Oficina de Administración, Subjefatura de Supervisión y Liquidación y Obras y al Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines, los Términos de Referencia sean remitidos a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para los fines pertinentes como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad.*

Artículo Tercero.- DISPONER *que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC)*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
ING. LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ
JEFE DE PROYECTO